

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 5.514
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013
Fuente: página web B.C.R.A.
Vigencia: 26/12/13

Circ. RUNOR 1-1052. Protección de los usuarios de servicios financieros. Pto. 2.3.2.2.
Contratos de crédito con garantía prendaria celebrados hasta el 30/9/13.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la siguiente resolución:

– Incorporar el siguiente punto en la Sección 7 de las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros":

"Contratos de crédito con garantía prendaria celebrados hasta el 30/9/13.

No resultan aplicables las disposiciones establecidas en el último párrafo del pto. 2.3.2.2 en materia de cargos y comisiones por evaluación, otorgamiento y administración de financiaciones".

Por último, les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponden incorporar en las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros".

Asimismo, se recuerda que en la página de esta institución www.bcra.gob.ar, accediendo a "normativa" (textos ordenados), se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Norberto S. Dorensztein,
gerente principal de
Protección al Usuario de Servicios Financieros

Alfredo A. Besio,
subgerente general
de Normas

ANEXO

B.C.R.A.	Protección de los usuarios de servicios financieros
	Sección 7. Disposiciones transitorias

7.7. Designación del responsable de atención al usuario de servicios financieros (titular y suplente/s):

Los nombramientos –aun cuando se trate de confirmaciones de responsables actualmente en funciones– deben haberse formalizado dentro de los treinta días corridos de la fecha de divulgación de la Com. B.C.R.A. “A” 5.388, de acuerdo con el procedimiento establecido en el pto. 3.1.1.

7.8. Contratos de crédito con garantía prendaria celebrados hasta el 30/9/13:

No resultan aplicables las disposiciones establecidas en el último párrafo del pto. 2.3.2.2 en materia de cargos y comisiones por evaluación, otorgamiento y administración de financiaciones.

7.9. En tanto no rijan estas disposiciones, son de plena aplicación las que se encuentren vigentes en esta materia al 19/7/13.

Versión: 2. ^a	Com. B.C.R.A. “A” 5.514	Vigencia: 27/12/13	Pág. 2
--------------------------	-------------------------	--------------------	--------

Protección de los usuarios de servicios financieros						
Texto ordenado			Norma de origen			Observaciones
Secc.	Pto.	Párr.	Com. B.C.R.A.	Pto.	Párr.	
7	7.4		“A” 5.388			S/Com. B.C.R.A. “A” 5.460.
	7.5		“A” 5.460			
	7.6		“A” 5.388			S/Com. B.C.R.A. “A” 5.460.
	7.7		“A” 5.388			S/Com. B.C.R.A. “A” 5.460.
	7.8		“A” 5.514			
	7.9		“A” 5.388			S/Com. B.C.R.A. “A” 5.460.